



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0135-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de Febrero del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Informe N°124-2019-PPM-MDPN-/GHA, de fecha 26 de Diciembre del 2019,
- ii) El Informe N°0251-2020-OPP/MDPN de fecha 27 de Febrero del 2020,

CONSIDERANDO;

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N°0124-2019-MDPN-PPM/GJR, de fecha 26 de Diciembre del 2019, emitido por el Procurador de la Entidad Municipal, manifiesta que existe un proceso seguido por **KATHERINE JAIME ESCOBAR**, contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, sobre **INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS** derivados de responsabilidad civil extracontractual hasta por la suma de **S/10,000.00**, ante el Juzgado Paz Letrado de Pueblo Nuevo, **Expediente 00002-2016-0-1408-JP-CI-01**. Asimismo se indica que, con Resolución N°02 de fecha 08/03/2017, se admitió a trámite la demanda; por Resolución N°06 de fecha 07/11/2016 se emitió sentencia declarando fundada en parte la demanda sobre indemnización por daños y perjuicios derivados de responsabilidad civil extracontractual, ordenando que la entidad edil indemnice a la demandante con la suma de **S/1,500.00** por concepto de daño emergente. Mediante Resolución N°06 de fecha 20/12/2019, el juzgado requiere a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo cumpla con cancelar a favor de la demandante la suma de **S/1,500.00**, bajo apercibimiento de ser denunciado el representante legal de la entidad edil por desobediencia y resistencia a la autoridad.

Que, mediante el Informe N°0251-2020-OPP/MDPN de fecha 27 de Febrero de 2020, la Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, remite el Disponibilidad Presupuestal, por sentencia judicial de la **Sra. KATHERINE JAIME ESCOBAR**, según Resolución N°06 del **Expediente 00002-2016-0-1408-JP-CI-01**, por el monto de **S/1,500.00** (Un mil quinientos con 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, concordantes con la Resolución de Alcaldía N°00560-2019/MDPN de fecha 03/10/2019;

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- APROBAR el pago a favor de don **Sra. KATHERINE JAIME ESCOBAR**, por el monto de **S/1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 Soles)**, según sentencia de Resolución N°06 de fecha 20/12/2019 del **Expediente 00002-2016-0-1408-JP-CI-01**.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente al área de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. **Edilberto Castro Robles**
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe

118